

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 12 de abril de 2021, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, el viernes, día 16 de abril del presente año 2021 a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	lyqlde1pRzFFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2021 08:52:53
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyqlde1pRzFFxypeskduXw==		



en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 10.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 5 de febrero de 2021.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, por la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

Se somete a la aprobación de la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, integrada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Gutiérrez Romero, (Grupo Socialista), D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista), D. Álvaro Granados González, (Grupo Socialista) y D^a. María José Ros Salmerón. (Grupo Popular), la aprobación de la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, que presenta el siguiente resultado:

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019

Resultado presupuestario: (1 – 2)	-154.175,72, €
1.- Derechos reconocidos netos	678.288,25 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	-832.463,97 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	168.849,48 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	0,00 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	14.673,76 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2019	111.250,03 €
2.- Derechos pendientes de cobro	189.230,11 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	84.998,23 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	215.481,91 €
Saldos de dudoso cobro	-47.846,95 €
Excesos de financiación afectada	0,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	167.634,96 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	lyqlde1pRzFFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2021 08:52:53
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyqlde1pRzFFxypeskduXw==		



Una vez aprobada, quedará expuesta al público durante el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, la liquidación de la cuenta general quedará definitivamente aprobada en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Pleno, que con posterioridad a esa fecha se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuenta general debidamente aprobada se rendirá por esta Corporación Municipal al Tribunal de Cuentas.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, por la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

Se somete a la aprobación de la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, integrada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Gutiérrez Romero, (Grupo Socialista), D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista), D. Álvaro Granados González, (Grupo Socialista) y D^a. María José Ros Salmerón. (Grupo Popular), la aprobación de la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, que presenta el siguiente resultado:

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020

Resultado presupuestario (1 - 2)	-28.608,89 €
1.- Derechos reconocidos netos	628.882,55 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	-657.491,44 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	58.151,02 €
4.- financiación positivas del ejercicio	-27.280,00 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	2.262,13 €
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2020	81.919,34 €
2.- Derechos pendientes de cobro	160.165,23 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	-55.211,55 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	lyqlde1pRzFFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2021 08:52:53
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyqlde1pRzFFxypeskduXw==		



4.- Partidas pendientes de aplicación	0.00 €
Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	186.873,02 €
Saldos de dudoso cobro	- 64.733,89 €
Excesos de financiación afectada	-27.280,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales	94.859,13 €

Una vez aprobada, quedará expuesta al público durante el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, la liquidación de la cuenta general quedará definitivamente aprobada en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Pleno, que con posterioridad a esa fecha se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuenta general debidamente aprobada se rendirá por esta Corporación Municipal al Tribunal de Cuentas.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la normativa técnica de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Padules.

PUNTO 5.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación del tipo de gravamen correspondiente al impuesto de devengo anual para los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de agosto del año 2020, **aprobó inicialmente por UNANIMIDAD de todos los asistentes, lo que constituiría la mayoría absoluta**, la modificación del tipo de gravamen correspondiente al impuesto de devengo anual para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, que pasaría del actual 0,5% al 0,6%.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Una vez transcurridos varios meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería sin que se haya realizado alegación u observación alguna por parte de

Código Seguro De Verificación	lyqlde1pRzFFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2021 08:52:53
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyqlde1pRzFFxypeskduXw==		



las personas interesadas, se somete a la consideración de este Pleno, la aprobación definitiva de la misma.

PUNTO 6.- Dar cuenta al Pleno del inicio de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Padules del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Padules.

PUNTO 7.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **“los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto,** a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, **“LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS”** añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que **“El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.**

En Padules, a día 12 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Código Seguro De Verificación	lyqlde1pRzFFxypeskduXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2021 08:52:53
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lyqlde1pRzFFxypeskduXw==		

